



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMPTO

DECRETO N° **0423**/2016

ARICA, 11 DE ENERO DE 2016.-

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°22505, de fecha 18 de Diciembre del 2015 y el Ordinario N°4132 de fecha 22 de Diciembre del 2015, de Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen a contratar los servicios a honorarios, a don **TEODORO MARCA MAMANI**, como Profesor de Idioma cultura y cosmovisión, realizado desde el 23 al 30 de Diciembre del 2015, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo al Programa denominado "Apoyo a actividades reuniones a Jóvenes, Adultos Mayores y Mujeres Indígenas".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **TEODORO MARCA MAMANI**, de fecha 29 de Diciembre del 2015.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 29 de Diciembre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don **TEODORO MARCA MAMANI**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, Dideco, Asesoría Jurídica y Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



SUC/ATF/CCG/cop.-

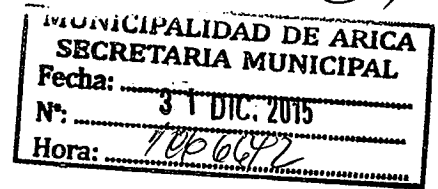


DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

423



CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON TEODORO MARCA MAMANI

En Arica, a **29 DIC 2015**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **TEODORO MARCA MAMANI**, R.U.T. N° 10.993.302-3, con domicilio en Loa N° 2685, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 22505, de fecha 18 de Diciembre del 2015 y Ordinario N° 4132, de fecha 22 de Diciembre del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, vienen en contratar los servicios a honorarios, de don **TEODORO MARCA MAMANI**, como Profesor de idioma cultura y cosmovisión, a realizarse en el período del 23 al 30 de Diciembre del 2015, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, de acuerdo al Programa denominado "Apoyo a actividades reuniones a Jóvenes, Adultos Mayores y Mujeres Indígenas".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 300.000.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

TEODORO MARCA MAMANI
R.U.T. 10.993.302-3

SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/ATF/SRG/etic.
23/12/2015

Sotomayor

